

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200604193	Minsoure Abad	01200604363	Dinca Pasteluta
01200604194	Mohamed Rouba	01200604366	Haroldas Soblinskas
01200604195	Amine Ben Halimia	01200604367	Rachid El Khaoui
01200604196	Hamed Housam	01200604368	Yousel Habibi
01200604201	Haraoui El Houssina	01200604369	Hadioni Abdolaali
01200604202	Florentino Orellana Coca	01200604373	Elena Vaduva
01200604203	Marcos Claros Escobar	01200604376	Ovisnaf Abdelkader
01200604204	Emil Limon Alcocer	01200604377	Hans Gerol Meyer
01200604205	Tamara Kulugna	01200604468	Hed Alim
01200604206	Constantin Tiganescu	01200604489	Mateus Luis Sa
01200604207	Lahcen Dmass	01200604498	Abdelouhaed Louardi
01200604208	Alaa Chati	01200604499	El Arbi Zarzar
01200604209	Bachar Chati	01200604513	Habiba Hibouk El Chababi
01200604210	Katiya Harb	01200604514	Rubén Edgar Flores Meneces
01200604211	Jabbar Houmad	01200604515	Oscar Choque Condori
01200604212	Jlaim Ahmad		
01200604213	Ayman Chaker		
01200604214	Cherkaoui El Azri		
01200604216	Agustin Bascoveanu		
01200604230	Olayi García Abriucuylla		
01200604238	Fouad Raddani		
01200604244	Julián Nieto Cuenca		
01200604245	Gabriel Fernández Amador		
01200604246	Hans Gerol Meyer		
01200604260	Rachid Abdelhak		
01200604261	Mohamed El Malki		
01200604262	Soufian Ekou		
01200604263	Abdelghani Ouazari		
01200604264	Jamad El Oliafi		
01200604265	Redouane Joumhari		
01200604266	Aziz Abdelhak		
01200604267	Lahcin Aamari		
01200604268	Mohamed El Aadioui		
01200604269	Mohamed El Ouafi		
01200604270	Noredine Fahir		
01200604271	Abdelali Hasini		
01200604272	Abdellah Hamdaoui		
01200604273	Driss Brahimi		
01200604274	Habiba Amzil		
01200604275	Fatoua Kazouma		
01200604276	Bouchra Boukiri		
01200604277	Saadia Mgild		
01200604278	Fatima Masiri		
01200604279	Rakia Baali		
01200604280	Abderrahim Erraji		
01200604281	Mustapha Rnawe		
01200604282	Rachid Kamil		
01200604283	Abdellah El Ouarzadi		
01200604284	Abdelghani Lamnaouar		
01200604291	Marius Arosoale		
01200604292	Raluca Gutu		
01200604294	Lazar Cristian Bocianschi		
01200604295	Said Alt Ba		
01200604296	Goran Dimitrov Bankov		
01200604297	Jelloul Amuaya		
01200604298	Aziz Zabbour		
01200604314	Bodiuzzaman Khan		
01200604315	Bogdan Constantin Ciltea		
01200604341	Chal B Adkia		
01200604342	Hasni Hoari		
01200604343	Hadi Dida		
01200604344	Nadeur Jabile		
01200604345	Hadi Dida Lahouri		
01200604350	Mohamed Ouchad		
01200604352	Massoud El Habib		
01200604353	Nafidi Abmatalib		
01200604354	Ricardo Ruiz González		
01200604360	Jilali Mazzour		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52/2006.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52/2006, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/2006.

Interesado: Aridos y Hormigones Ojeda, S.A.

Ultimo domicilio conocido: C/ Don Quijote núm. 2.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Precepto vulnerado: Real Decreto 1215/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Cuantía de la Sanción: tres mil (3.000) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de certificación del acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», en el municipio de Encinas Reales (Expediente P-97/05), de Aprobación Definitiva de Manera Parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL «LA ENCINILLA», EN EL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-97/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, a instancias de don Jean Jacques Layani, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 29 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Encinas Reales solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 27 de febrero de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Encinas Reales, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 68 de 18 de abril de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 9 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de una alegación, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 7 de noviembre de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, la aprobación provisional.

Constan en el expediente el informe favorable con observaciones emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento con fecha 17 de enero de 2006, y la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 6 de febrero de 2006.

Finalmente el Ayuntamiento Pleno ratifica la aprobación provisional en sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Encinas Reales cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Encinas Reales es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º.a; 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables, con determinados condicionantes, emitido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de conformidad con la vigente legislación de carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.